

**SEGÚN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
PARA LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA:**

Artículo 20.- Convocatoria extraordinaria para finalización del título.

1. Aquellos estudiantes a los que les resten, como máximo un 10 por 100 de los créditos totales de que consta el Plan de Estudios para concluir sus estudios, tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria en cada curso académico que deberá hacerse en el período fijado para esta finalidad en el calendario académico. En el caso de titulaciones conjuntas, el porcentaje se calculará sobre el total de créditos establecidos en el itinerario curricular (programación docente por curso de la titulación conjunta).

2. Para el cómputo de los créditos totales de que consta el plan de estudios a los efectos previstos en el apartado primero se excluirán los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.

3. El sistema de evaluación de esta convocatoria extraordinaria deberá estar recogido en la guía docente y se realizará conforme al sistema de evaluación vigente en el curso académico inmediatamente anterior.

4. El estudiante será evaluado por el docente responsable de la asignatura en el curso anterior, siempre que sea posible.

5. Para poder concurrir a ella, el alumnado debe haber estado matriculado de las asignaturas en algún curso anterior, previa solicitud presentada en Secretaría del Centro, en el plazo establecido por el mismo.